

Datos Generales

Gaceta N°:	26054
Fecha de la Gaceta:	04/06/2008
Norma:	LEY
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	03/06/2008
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE REGULA LA PROFESION DE TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	A través de esta Ley, se reguló la profesión de Técnico en Urgencias Médicas en cuanto a lo que se refiere a los requisitos para el ejercicio de la profesión y la revisión periódica de la escala salarial por años de servicio. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MINISTERIO DE SALUD, PROFESIONES, IDONEIDAD, CAJA DE SEGURO SOCIAL, CONSEJO TECNICO DE SALUD, URGENCIAS MEDICAS.

Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONSEJO TECNICO DE SALUD
IDONEIDAD
LEY
MINISTERIO DE SALUD
PROFESIONES
URGENCIAS MEDICAS

Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	354	31/01/2023	29712-B	31/01/2023	DEROGADO	La presente norma deroga la Ley 31 de 3 de

POR

junio de 2008, que regulo la profesión de técnico en urgencias medicas.

LEY 31

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION	5	10/06/1996	23083	19/07/1996	DEROGA	Esta Ley derogó la Resolución número 5 de 10 de junio de 1996.

Jurisprudencia Constitucional
